

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002149 DE 2016

26 MAY 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTORACING, identificado con matrícula mercantil 2621773”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CEA AUTORACING, la señora Nohora Lucia Ariza Lopez identificada con cédula de ciudadanía 52954828-4, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210264862 del 29 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210199091 del 04 de mayo de 2016, requirió a la señora Nohora Lucia Ariza Lopez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210307812 del 13 de mayo de 2016, la señora Nohora Lucia Ariza Lopez allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 15-013 del 15 de abril de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento al CEA AUTORACING, ubicado en la Calle 19 Sur No. 16 – 53 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., y otorgó el registro de los programas para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTORACING, identificado con matrícula mercantil 2621773"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001148, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA AUTORACING.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los vehículos de placas EMU35D y UYN16C ya que no son de color blanco;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominada CEA AUTORACING, identificada con matrícula mercantil 2621773 de 2015, de propiedad de la señora Nohora Lucia Ariza López y otros, identificada con el NIT. 52954828-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CEA AUTORACING, queda autorizado para funcionar en la Calle 19 Sur No. 16 – 53 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
26887 DT CUNDINAMARCA 26886 DT CUNDINAMARCA	OSCAR ANDRES ARIZA LOPEZ	80047966	10/01/2022 12/04/2021	A1, A2 B1, C1
24819 DT CUNDINAMARCA	DIANA MARCELA FANDINO PEÑA	52787909	17/04/2018	C1
24336 DT CUNDINAMARCA	JUDITH FLOREZ CARRILLO	39724307	21/07/2020	B1
23924 DT CUNDINAMARCA	HEYBER GIOVANNY SANCHEZ SANCHEZ	1013583015	27/05/2020	B1, C1
23583 DT CUNDINAMARCA	CRISTIAN RICARDO BOGOYA OROZCO	1024533967	24/04/2020	B1, C1, C2
18622 DT CUNDINAMARCA	JOHN PEREZ PLAZAS	79727601	15/01/2019	A2
26086 DT CUNDINAMARCA	DANIEL ALEJANDRO LOPEZ CORTES	1015419862	03/02/2021	A2
24436 DT CUNDINAMARCA	LEONARDO BORRERO GUZMAN	80053493	29/07/2020	A2
20928 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS NIÑO LOPEZ	1026262486	05/08/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
UUV137	2014	AUTOMOVIL
IMX224	2016	AUTOMOVIL
IKS784	2016	AUTOMOVIL
MQP276	2016	AUTOMOVIL
URU733	2015	AUTOMOVIL
UFZ92D	2016	MOTOCICLETA
UFV40D	2016	MOTOCICLETA
BAI50D	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas UUV137, IMX224, IKS784, MQP276, URU733, UFZ92D, Ufv40D, BAI50D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

26 MAY 2016

HOJA No. 3

0002149
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTORACING, identificado con matrícula mercantil 2621773"

otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA AUTORACING, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 19 Sur No. 16 – 53 Piso 3 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

26 MAY 2016



ITALO FAVIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:15 horas del día 27 de mayo de 2016, notifique personalmente a la señora **NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.954.828, quien actúa como representante legal establecimiento de comercio denominado CEA AUTORACING, del contenido de la resolución No. 0002149 del 26 de mayo de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA AUTORACING, identificado con matrícula mercantil 2621773"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 52954828
DIRECCION CL 19 SUR 16-53 PISO 3
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 7721337
FECHA 27 MAYO 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60203232